

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2021)

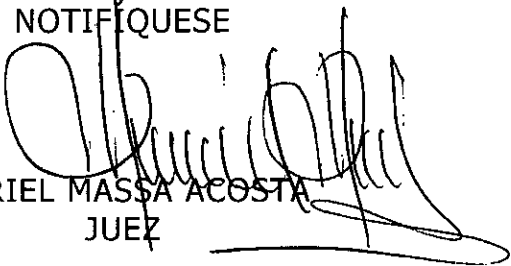
PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTES	MARIA EDILMA SEPULVEDAY OTROS
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO CORREA ZAPATA Y OTROS
RADICADO	2018-00475
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por OMAR ERIQUE MARIN TILANO contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

En consecuencia, se ordena notificar al llamado en garantía, en los términos establecidos en los artículos 66, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

Se ordena correr traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 09

Hoy, 26 de enero de 2.021.


JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario